

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con memoriales provenientes de la parte ejecutante en el aportó el envío de la citación para notificación personal de Jennifer y notificación por ley 2213 de 2022 de Daniel. Por otro lado, con oficios de las entidades bancarias.

Sírvase proveer. Manizales, 25 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 641

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: "CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandados: DANIEL FELIPE GONZÁLEZ JARAMILLO y
JENNIFER VALERIA RODRÍGUEZ RICO
Radicado: 170014003005-2023-00334-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente los memoriales allegados por la parte ejecutante y revisados el envío de la citación para notificación personal de Jennifer y de la notificación personal del señor Daniel se le simparte aprobación por encontrarse conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso y el artículo 08 la ley 2213 de 2022.

Por otro lado, se agregan al de marras para conocimiento de la parte interesada oficios provenientes de los bancos de Bogotá y Bancolombia informado lo relacionado con la medida cautelar decretada.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación por aviso de la demandada según los postulados del artículo 292 del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 103 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria